

YERBA BUENA, 19 OCT 2023

# MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Convenio suscripto el 03/10/2023 entre esta Municipalidad de Yerba Buena y el Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE), representado este último por el Sr. Santiago Vicente Gallo, en su carácter de Presidente de dicho grupo;

## CONSIDERANDO:

Que el LABORATORIO PÚBLICO-PRIVADO es una iniciativa del Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE) y la Red de Innovación Local (RIL), la cual la primera organización (GDFE) es especializada en inversión social privada, con más de 70 fundaciones y empresas asociadas y la segunda (RIL) especializada en innovación en política, con más de 200 municipios en todo el país:

Que el Convenio citado es presentado mediante Expte. Nº 7.403-M17(I)-D-23, por la Dirección de Extensión de esta Municipalidad y tiene como propósito acelerar el encuentro entre gobierno, sector privado y sociedad civil, con el fin de transformarlos en aliados para el desarrollo, impulsar iniciativas innovadoras de articulación y diseñar instrumentos de políticas públicas para la sostenibilidad;

Que, para la puesta en marcha y desarrollo de la propuesta la Municipalidad se compromete a aportar la suma total de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quincientos mil), sin incluir IVA, a los fines de solventar la misma, con una duración de 04 (cuatro) meses;

Que el mencionado instrumento se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 12.), la cual dictamina que no encuentra objeciones legales y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529. Artículo Nº 47, incisos 14), 19) y 24):

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

19 OCT 2023

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 03/10/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE), representado este último por el Sr. Santiago Vicente Gallo, en su caracter de Presidente de dicho grupo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE), a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Extensión de esta Municipalidad, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de

Decretos. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA WOUNT \*

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA